

Ciento maravedis.



EL DÍA QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Que el coste y costa que tubieren lo partiere a la Junta
de cavalleros Comisarios de Feria para señalarles aca
da uno la que han de tener y lo que deuen contribuir por

se repare el puente
de madera

La Ciudad acuerda que el Mayor de la Ciudad haga componer y tapar
los abisnos que se an hecho en el puente de madera del Rio se
pura de forma que quede traficable y sin el riesgo que amenaza su
ruina y execitada forme relacion de su parte y setraiga =

Don Nicolas Calderon
gracia de sitio y casa

La Ciudad hace gracia a Don Nicolas Calderon de un sitio de casa y nabi
table por estar arruinada y bestidior que ay en el con el ensanche que
Comprende hasta el nivel de la cochera de Luomanin que esta en la po
blacion de esta Ciudad Parrochia de santa Maria y plaza del arenal; Lin
de por Levante con la de los herederos de Cosme Los, medio dia dha plaza;
poniente dha cochera de Luomanin y por el norte con casas del Excmo
Duque de Montalto; De que ha tomado posesion esta Ciudad en la Execu
cion y apremio que ha seguido contra los vienes y herederos de Mathes La
ra; y se la da a Leno perpetuo con la carga de treinta Reales Vellon en
cada un año y derecho de Lluimo y fadiga; siendo la primera pension que ha
de hacer el dia de san Juan de Junio del año que viene de mill setecien
tos treinta y cinco y asi subcienue las demas; de que ha de otorgar Escrup
tura en forma pasando copia a la contaduria para que pueda reedificarla
en el termino de un año pasando en ella alo menos tres mill reales; en
quitando la Vinconada que Oy tiene por los perjuicios publicos que se de
ben rezelar; todo en conformidad de lo que ha manifestado el señor Don
Juan Carrillo Rexidor cavallero obrero maior, a quien en cauido de diez
de Julio pasado de proximo se cometio el Examen de esta presension;
Expresando no resultar perjuicio comun ni particular antes conozido
beneficio a esta Ciudad y maior adorno a dha plaza del arenal; y ser la
pension de los treinta reales correspondiente a la Valuacion que se hizo
de dho sitio y bestidior por alarife de su maior satisfacion =

Man. Costa
gracia de tierras

La Ciudad hace gracia a Manuel Costa de un pedazo de tierra secano
de hasta trece fanegas en diferentes pedazos en su campo y rambla de
la murta que lindan desde el charco de Zeldran hasta el saltador
mas arriba de la parada del turco compuestas de pedregales en que
solo se pueden plantificar hasta tres thakallas con carga de ocho reales
Vellon de Leno perpetuo en cada un año y el derecho de Lluimo y fadiga;
siendo la primera paga san Juan de Junio de mill setecientos treinta
y cinco; otorgando escruptura en forma de que se pase copia a la conta
duria todo, en conformidad de lo que a manifestado el Sr. Don Fran
cisco Letina Rexidor a quien se cometio el Examen de esta
presension que manifesto no resultar perjuicio comun ni particular =
El Sr. Don Juan Galtero Rexidor Latron del Loro y uno de

Sobre trigo del Loro